

## AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

*Información pública del acuerdo provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2007, adoptó provisionalmente los siguientes acuerdos: La modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indican, las cuales habrán de regir a partir del 1 de enero de 2008:

- Ordenanza Fiscal número 2, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana.
- Ordenanza Fiscal número 3, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza Fiscal número 4, reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.

En cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, los expedientes quedan expuestos al público en las dependencias municipales, por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Limpías, 13 de noviembre de 2007.-La alcaldesa, María Mar Iglesias Arce.

07/15543

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Información pública del acuerdo provisional de establecimiento y modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Piélagos en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2007, se adoptó el acuerdo provisional de modificación y establecimiento de diversas ordenanzas fiscales y, en concreto las siguientes:

- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Modificación de la Ordenanza del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
- Modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Actividades Económicas.
- Modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Modificación de la Ordenanza reguladora de Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y Conexión a la Red Municipal.
- Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras Domiciliarias y Residuos Sólidos Urbanos.
- Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Prestación de Servicio de Alcantarillado y Acometidas a la Red General.
- Modificación de la Ordenanza reguladora de Tasa por Prestación del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales y Uso de Instalaciones Deportivas.
- Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Licencias de Apertura de Establecimientos.
- Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.
- Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos.
- Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de Dominio Público Local a favor de Empresas o Entidades que presten Servicios de Suministro de Interés General.
- Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Expedición de Fotocopias de Planos y Documentos Administrativos.

- Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios Educativos y Culturales.

- Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

- Establecimiento de la Ordenanza reguladora de Tasas por Prestación del Servicio de Boda Civil.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 17.1 y 2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, de aplicación a los precios públicos, se abre un período de información y exposición pública por plazo de treinta días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que los interesados que lo deseen puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas, de tal modo que, transcurrido el citado plazo sin la presentación de alegación alguna, el acuerdo hasta entonces provisional, tendrá carácter definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario.

Piélagos, 14 de noviembre de 2007.-El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

07/15216

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

*Información pública de la aprobación inicial del proyecto de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, por falta de adhesión a la Junta de Compensación del Ámbito de Actuación número 17 (Unidad de Ejecución número 2) de las Normas Subsidiarias de Astillero, en la calle Augusto González Linares.*

El Pleno del Ayuntamiento de Astillero en su sesión de fecha de 27 de septiembre de 2007, ha aprobado inicialmente el proyecto de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, por falta de adhesión a la Junta de Compensación del "Ámbito de Actuación número 17 (Unidad de Ejecución número 2) de las Normas Subsidiarias de Astillero, en la calle Augusto González Linares. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley del Suelo de Cantabria, 2/2001, se somete a exposición pública durante el plazo de un mes, para que los interesados puedan presentar aquellas alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

De no presentarse estas alegaciones o reclamaciones, el expediente y los acuerdos que se contrae, se elevarán a definitivos por ministerio de la Ley, sin ulterior acuerdo.

Situación dominical de las parcelas:

Parcela A:

Se trata de una parcela ocupada en su totalidad por una edificación de 32 m<sup>2</sup>, en una sola planta, destinada a vivienda. A efectos catastrales consta a favor de «Promociones Gajano, S. L.», en un 66,66% y de doña Ana María Álvarez Urcola en un 33,33%.

Titularidad: Titular catastral:

- «Promociones Gajano, S. L.» (66,66%).

- Doña Ana María Álvarez Urcola (33,33%).

Calificación: Urbano.

Referencia Catastral: 4055052VP3045N0001AD.

Uso actual: Residencial abierta.

Linderos: N. Calle Augusto González Linares.

S. Referencia catastral 4055049VP3045N0001AD.

E. Referencia catastral 4055051VP3045N0001WD.

O. Don Juan Domínguez Muñoz y doña María del Carmen Rodríguez Paule.